

MAT.: DÉJASE SIN EFECTO LAS HORAS A COMPENSAR DE LA FUNCIONARIA DOÑA CLAUDIA OLEA ABAITUA, CONTENIDAS EN EL DECRETO ALCALDICIO N° 780, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, QUE REGULARIZA Y APRUEBA EL PAGO Y/O TIEMPO A COMPENSAR DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS EN EL MES DE MARZO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01100/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 29 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4.- La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración.
- 5.- DFL N° 1/19.653 del ministerio secretaria general de la presidencia que fija el texto refundido, coronado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar “Por orden del Sr. Alcalde”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las necesidades del servicio hacen indispensable la continuidad y el cumplimiento oportuno de las funciones municipales, lo que ha requerido la realización de trabajos extraordinarios por parte de funcionarios dependientes de la Municipalidad.
- 2.- Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo.
- 3.- Que el trabajo extraordinario realizado por la funcionaria dependiente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue ha sido efectuado en atención a requerimientos institucionales y necesidades operativas del servicio.
- 4.- Que la funcionaria municipal ha debido cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a actividades previamente programadas y necesidades operativas del servicio, lo que justifica la realización de trabajos extraordinarios.
- 5.- Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas por las jefaturas correspondientes y registradas conforme a los procedimientos establecidos.
- 6.- Que corresponde reconocer y compensar a la funcionaria por el tiempo adicional trabajado, de conformidad con la normativa vigente.
- 7.- Que el Decreto Alcaldicio N° 780, de fecha 30 de abril de 2026, autorizó y declaró horas extraordinarias a compensar realizadas por la funcionaria, modificándose actualmente dicha condición a horas extraordinarias a pagar, según solicitud de la misma.

DECRETO

- 1.- DÉJASE SIN EFECTO las horas extraordinarias a compensar autorizadas mediante Decreto Alcaldicio N° 780, de fecha 30 de abril de 2026, respecto de la funcionaria doña CLAUDIA OLEA ABAITUA.
- 2.- AUTORÍZASE Y REGULARÍZASE el pago de las horas extraordinarias señaladas precedentemente, conforme a la normativa vigente.
- 3.- IMPUTÉSE el gasto que irroga el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal vigente.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
detalle de horas marzo 2026	Digital	Ver		
decreto 780 30/04/2026	Digital	Ver		

FAO/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21877456&hash=ad87f>